



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30784

14/03/2018

79884

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, respecto a lo ocurrido el día 21 de enero de 2018 al interno referido en la pregunta, se señala que la organización “Esculca para a Defensa dos Dereitos e Liberdades” se limita a dar por cierto el relato de hechos que el propio interno realiza. Sin embargo, no existe el más mínimo indicio que permita dar credibilidad a esos hechos, no ha habido tal ensañamiento con el interno, ni uso de una violencia desmedida, sino la utilización de la fuerza mínima imprescindible para vencer su resistencia; de hecho dos funcionarios resultaron lesionados durante la intervención, motivo por el que se han incoado diligencias penales contra el interno por un Juzgado de Instrucción de la localidad.

Asimismo, no es cierto que no se extendiera parte de lesiones por el médico de guardia, tras examinar al interno como es preceptivo; tampoco es cierto que el interno no fuera atendido debidamente tras reingresar del hospital externo, a donde fue trasladado tras producirse unos cortes en la mano al romper un cristal de la celda.

De ser ciertas las acusaciones, serían sin duda conductas intolerables por parte de los funcionarios intervinientes, pero en este caso, como con cualquier otra denuncia por malos tratos recibida, los hechos han sido investigados por los Servicios de Inspección Penitenciaria, no quedando acreditada la existencia de ninguna conducta profesional susceptible de responsabilidad disciplinaria.

Por lo tanto, investigadas las condiciones en las que estaba el interno, no se ha detectado ningún tipo de abuso o malos tratos en el departamento de aislamiento.

Para finalizar, cabe indicar que en los tres últimos años se han investigado ocho denuncias por presuntos malos tratos en el Centro Penitenciario de Teixeira (A Coruña), no habiendo quedado acreditados los hechos denunciados en ninguna de ellas.

Madrid, 24 de julio de 2018